

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Sociología Aplicada, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 15 de febrero de 2022.**

El Consejo del Departamento de Sociología Aplicada, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- a. El director/a del Departamento, que la presidirá.
- b. El secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- c. El subdirector/a del Departamento.
- d. Los directores/as de las Secciones Departamentales de la Facultad de Ciencias de la Información y de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado.
- e. Un/a representante del personal del departamento adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- f. Un/a representante del profesorado permanente.
- g. Un/a representante del resto del personal docente e investigador.
- h. Un/a representante de los estudiantes.
- i. Un/a representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Se sumará un miembro adicional en representación de la sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, cuando ni el director/a ni el subdirector/a ni el secretario/a del Departamento estén adscritos a esta última.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por **mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- a. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- b. Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores/as visitantes en el Departamento, procedentes de otros centros universitarios nacionales o extranjeros.
- c. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento.
- d. Emitir los informes preceptivos para contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y relativos al personal del Departamento.
- e. Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente.

- f. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos/as que figuren en la lista de suplentes del concurso del que proceda, celebrado en la categoría correspondiente.
- g. Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.

Cualquiera otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 22 de febrero de 2022.- José Manuel Robles Morales, Director del Departamento de Sociología Aplicada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.